

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2019 00149

Obre en autos lo manifestado por el demandante MELANIO BARTOLO MONZON relacionado con los incidentes señalados por parte de la demandada; la misma téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

Con el fin de continuar con el trámite que corresponde, teniendo en cuenta que no ha sido comunicado al auxiliar de la justicia designado JHON JAIRO SANGUINO VEGA, de lo decidido en auto de fecha 11 de marzo de 2020, en aras de respetar las garantías del debido proceso de las partes intervinientes, se ordena que por Secretaría se efectué la notificación de lo decidido en el citado proveído, al Curador Ad Litem (amparo de pobreza), teniendo en cuenta la dirección de notificación que figura a folio 124 del presente cuaderno.

Una vez cumplido lo anterior, y se acepte el cargo, se fijará nueva fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

_

¹ Decisión anotada en el estado 054 de 29 de julio de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9a78e9e61a3b9c98a2c172a58e856928ca582333e9c1d600731ad43cce96cc2** Documento generado en 28/07/2020 06:31:59 a.m.